

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/2369 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 610/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 610/2019.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044420190002435

De: D. GINÉS MANUEL RUS AMADOR

Contra: PERFUVISION, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 610/2019 a instancia de la parte actora D. GINÉS MANUEL RUS AMADOR contra PERFUVISION, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23/06/2020 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Ginés Manuel Rus Amador contra la entidad Perfuvisión, S.L. habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa Perfuvisión, S.L. al pago a D. Ginés Manuel Rus Amador de la suma de 14.886,60 euros, cantidad que será incrementada con el interés por mora del 10%.

El Fondo de Garantía Salarial -FOGASA- responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado PERFUVISION, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 25 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.